GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de febrero del año 2020, sito en la calle Monseñor Rojas e/ Martín María Llano, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Sr. Carmelo Ibarra, Secretario General, Lic. Miguel López, Secretario de Hacienda y Lic. Ernesto Almada, Secretario de Educación a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)". ID N° 369795.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)". ID N° 369795**.

El presente llamado es de carácter AD REFERENDUM - PLURIANUAL y la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales año 2020 y 2021.

Fue ingresado al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con número de expediente 328621.

El sistema de adjudicación es por ITEMS.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 307 de fecha 18 de febrero de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por el Sr. Carmelo Ibarra, Secretario General, el Lic. Miguel López, Secretario de Hacienda y el Lic. Ernesto Almada, Secretario de Educación.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N°

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de enero de 2020 se ha procedido a la apertura de las siguientes:

ITEM 1

N°	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 1 **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**	Gs. 1.275.355.368
Oferente N° 2 **GIRASOL S.A.**	Gs. 868.109.760

ITEM 2

N°	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 1 **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**	Gs. 1.639.742.616
Oferente N° 2 **GIRASOL S.A.**	NO COTIZA

ITEM 3

N°	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 1 **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**	Gs. 1.181.796.480
Oferente N° 2 **GIRASOL S.A.**	NO COTIZA

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas y que son:

a) **Observación 1: Formulada por el oferente N° 1 con referencia al oferente N° 2.**

"...Se deja constancia de que el representante del oferente N° 1 manifiesta con respecto a la empresa GIRASOL S.A. que conforme a la adenda N° 7 de requisitos generales para alimentos de la merienda escolar, punto "d" el oferente al momento de la oferta deberá presentar los siguientes registros: Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) con tres años de antigüedad como mínimo, el cual la empresa GIRASOL S.A. presenta en la foja N° 25 de su oferta el RSPA N° 59624 con fecha de inscripción abril de 2018, con lo que se puede observar que posee menos de dos años de antigüedad no cumpliendo así con el requerimiento solicitado por la Convocante..." **(SIC).**

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación de Ofertas efectuará el análisis y evaluación en la etapa oportuna y de ser necesario requerirá la presentación de documentos formales al oferente.

b) **Observación 2: Formulada por el oferente N° 1 con referencia al oferente N° 2.**

"...Así también menciona que se observa en la página N° 269, póliza de seguro, el cual no se ajusta al nombre del llamado publicado en la adenda N° 4, específicamente en el año ya que menciona Licitación Pública Nacional N° 06/2018, siendo que debería ser Licitación Pública Nacional N° 06/2019." **(SIC).**

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación de Ofertas considera que la situación descripta por el oferente N° 1 no reviste la entidad suficiente como para invalidar la oferta del oferente N° 2, dado que lo observado por el oferente en cuestión no puede ser considerado una desviación significativa, al no alterar el contenido o sustancia de la oferta conforme al criterio sostenido por la DNCP en varias Resoluciones, debiendo consecuentemente la mencionada observación ser rechazada.

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

c) **Observación 3: Formulada por el oferente N° 2 con referencia al oferente N° 1.**

"...Se deja constancia de que el representante del oferente N° 2 manifiesta con respecto al oferente N° 1 que según se observa en las muestras del rotulado del envase secundario no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Mercosur...." **(SIC).**

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación de Ofertas constata la falsedad de la mencionada afirmación en atención a que se verifica que las muestras del rotulado del envase secundario presentados por el oferente N° 1 DISTRIBUIDORA PARAGUAY, tanto para el Ítem N° 1 "Chipita", obrante a fojas 42 de la oferta de la referida firma como para el Ítem N° 2 "Galletita salada", obrante a fojas 47 de la oferta de la referida firma y para el Ítem N° 3 "Galletita dulce sabor vainilla", obrante a fojas 52 de la oferta de la referida firma, cumplen cabalmente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones del llamado y las adendas respectivas, debiendo consecuentemente la mencionada observación ser rechazada. Todas las muestras del rotulado del envase secundario de los productos ofertados por la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY cumplen con los Reglamentos que se mencionan en el punto **k) Referencias** de la **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. REQUISITOS GENERALES PARA ALIMENTOS DE LA MERIENDA ESCOLAR** de la Adenda N° 7 del PBC. Las reglamentaciones MERCOSUR de rotulación o etiquetado de alimentos se aplican a los envases que contienen los alimentos. Según la Reglamentación Mercosur 26/03, se confirma que el rotulado debe ser adherido al envase del alimento. El envase que se encuentra en contacto directo con el alimento es el envase primario según definición de la mencionada reglamentación. El envase secundario NO ESTÁ en CONTACTO DIRECTO con el alimento, sino que es el envase o empaque que contiene los envases primarios, y constituyen los fardos, cajas de cartón, cajas de plástico etc. cuya función es la de acondicionar los envases primarios. Según **Adenda N° 7** del PBC **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. REQUISITOS GENERALES PARA ALIMENTOS DE LA MERIENDA ESCOLAR**, se encuentra en forma específica el modelo de etiquetado de envase secundario por lo que se reitera que todas las muestras del rotulado del envase secundario presentados por el oferente N° 1 DISTRIBUIDORA PARAGUAY cumplen cabalmente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones del llamado y las adendas respectivas.

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

c) Especificaciones del rotulado del envase secundario

Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra **arial**, de color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro:

- ☐ **Denominación del producto:**
- ☐ **Contenido Neto:**
- ☐ **GOBERNACIÓN DE MISIONES**
- ☐ **MERIENDA ESCOLAR**
- ☐ **DISTRIBUIDO POR:**
- ☐ **DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA**
- ☐ **DENUNCIAS: 0217213201**

d) Observación 4: Formulada por el oferente N° 2 con referencia al oferente N° 1.

"...La declaración jurada del proveedor del envase primario no tiene firma y sello del representante..." **(SIC).**

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación de Ofertas constata la falsedad de la mencionada afirmación en atención a que se verifica que las Declaraciones Juradas del proveedor del envase primario y secundario de cumplir con las especificaciones técnicas del llamado presentados por el oferente N° 1 DISTRIBUIDORA PARAGUAY, tanto para el Ítem N° 1 "Chipita", obrante a fojas 19 y 20 de la oferta de la referida firma, como para el Ítem N° 2 "Galletita salada", obrante a fojas 27 y 28 de la oferta de la referida firma y para el Ítem N° 3 "Galletita dulce sabor vainilla", obrante a fojas 35 y 36 de la oferta de la referida firma, se hallan debidamente firmadas y aclaradas tanto por el proveedor del envase como por el representante de la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY, debiendo consecuentemente la mencionada observación ser rechazada.

e) Observación 5: Formulada por el oferente N° 2 con referencia al oferente N° 1.

"...Su formulario de oferta, documento sustancial, no corresponde a lo descargado en el SICP ya que no consignó el RUC de la empresa como lo establece el formulario descargado...." **(SIC).**

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Mirta A. López Mora
Secretaria de Hacienda
Gobernación de Misiones

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación de Ofertas considera que la situación descripta por el oferente N° 2 no reviste la entidad suficiente como para invalidar la oferta del oferente N° 1, dado que lo observado por el oferente en cuestión no puede ser considerado una desviación significativa, al no alterar el contenido o sustancia de la oferta conforme al criterio sostenido por la DNCP en varias Resoluciones, debiendo consecuentemente la mencionada observación ser rechazada. En este sentido debemos mencionar que si bien en la página 01 del Formulario de Oferta de la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY no se halla incluido el RUC del oferente se observa claramente que en la página 02 del respectivo Formulario de Oferta se encuentra consignado el RUC de la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY por lo cual, reiteramos, se advierte que lo observado por el oferente N° 2 no puede ser considerado una desviación significativa, al no alterar el contenido o sustancia de la oferta, tampoco se estaría limitando de manera sustancial los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Oferente N° 1 DISTRIBUIDORA PARAGUAY	Oferente N° 2 GIRASOL S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE

Con respecto a la observación 2 formulada por el oferente N° 1 con referencia al oferente N° 2 que reza: *"...Así también menciona que se observa en la página N° 269, póliza de seguro, el cual no se ajusta al nombre del llamado publicado en la adenda N° 4, específicamente en el año ya que menciona Licitación Pública Nacional N° 06/2018, siendo que debería ser Licitación Pública Nacional N° 06/2019."* (SIC), el Comité de Evaluación de Ofertas si bien constata la veracidad de la mencionada observación considera que la situación descripta por el oferente N° 1 no reviste la entidad suficiente como para invalidar la oferta del oferente N° 2, dado que lo observado por el oferente en cuestión no puede ser considerado una desviación significativa, al no alterar el contenido o sustancia de la oferta conforme al criterio sostenido por la DNCP en varias Resoluciones, debiendo consecuentemente la mencionada observación ser rechazada.

Con respecto a la observación 5 formulada por el oferente N° 2 con referencia al oferente N° 1 que establece: *"...Su formulario de oferta, documento sustancial, no corresponde a lo descargado en el SICP ya que no consignó el RUC de la empresa como lo establece el formulario descargado...."* (SIC), se reitera que el Comité de Evaluación de Ofertas considera que la situación descripta por el oferente N° 2 no reviste la entidad suficiente como para invalidar la oferta del oferente N°1, dado que lo observado por el oferente en cuestión no puede ser considerado una desviación significativa, al no alterar el contenido o sustancia de la oferta conforme al criterio sostenido por la DNCP en varias Resoluciones, debiendo consecuentemente la mencionada observación ser rechazada. En este sentido debemos mencionar que si bien en la página 01 del Formulario de Oferta de la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY no se halla incluido el RUC del oferente se observa claramente que en la página 02 del respectivo Formulario de Oferta se encuentra consignado el RUC de la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY por lo cual, reiteramos, se advierte que lo observado por el oferente N° 2 no puede ser considerado una desviación significativa, al no alterar el contenido o sustancia de la oferta, tampoco se estaría limitando de manera sustancial los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato.

2.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Manuel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Nota de fecha 20 de enero de 2020, remitida vía correo electrónico conforme a la Resolución DNCP N° 2490/2019, se ha solicitado a la firma GIRASOL S.A., en la dirección de correo electrónico proporcionada por la mencionada firma y que consta en el Acta de Apertura de Ofertas, la presentación de los siguientes documentos:

1) Fotocopia autenticada de la patente Municipal expedida en el Departamento como mínimo veinticuatro meses de antigüedad y copia autenticada de documentos que acrediten que el oferente posee un depósito propio o alquilado habilitado en el Departamento. (Lo solicitado es a los efectos de la acreditación del margen de preferencia establecido en el PBC y la no presentación de los mencionados documentos no implicará la descalificación de la oferta).

2) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A Nº.) tres años de antigüedad como mínimo. No se aceptarán constancias de documentos en trámite, conforme a lo requerido en la SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. REQUISITOS GENERALES PARA ALIMENTOS DE LA MERIENDA ESCOLAR, página 4 y 5 de la Adenda N° 7 del PBC.

La firma remitió en el plazo solicitado la Nota de fecha 21 de enero de 2020 con mesa de entrada de fecha 21 de enero del corriente año adjuntando varias documentaciones. Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

DOCUMENTO	Oferente N° 2 GIRASOL S.A.
Fotocopia autenticada de la patente Municipal expedida en el Departamento como mínimo veinticuatro meses de antigüedad y copia autenticada de documentos que acrediten que el oferente posee un depósito propio o alquilado habilitado en el Departamento	**CUMPLE**
Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A Nº.) tres años de antigüedad como mínimo. No se aceptarán constancias de documentos en trámite, conforme a lo requerido en la SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. REQUISITOS GENERALES PARA ALIMENTOS DE LA MERIENDA ESCOLAR, página 4 y 5 de la Adenda N° 7 del PBC.	**NO CUMPLE**

Del cuadro ut supra, se constata que la firma GIRASOL S.A. **NO CUMPLE** con lo requerido en la **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. REQUISITOS GENERALES PARA ALIMENTOS DE LA MERIENDA ESCOLAR, página 4 y 5 de la Adenda N° 7 del PBC en atención a que el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A Nº.) del bien ofertado por la misma en el Ítem N° 1 "CHIPITAS" no cumple con los tres años de antigüedad como mínimo solicitados en las bases de la contratación**. A fojas 11 de los documentos presentados a solicitud del Comité de Evaluación de Ofertas y a fojas 25 de su oferta originaria el oferente GIRASOL S.A. presenta el Registro Sanitario de Producto Alimenticio R.S.P.A Nº 059624, Serie B 19499, correspondiente al producto "CHIPITA" de la marca DON REMIGIO, Elaborador MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ, en el cual se observa que el Registro Sanitario de Producto Alimenticio R.S.P.A Nº 059624, Serie B 19499, presentado por el oferente N° 2 transgrede lo solicitado en **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. REQUISITOS GENERALES PARA ALIMENTOS DE LA MERIENDA ESCOLAR, página 4 y 5 de la Adenda N° 7** del PBC pues la fecha de inscripción del mencionado producto es el mes de ABRIL DE 2018 con lo cual se advierte con

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

meridiana claridad que **posee solo una antigüedad de 1 año y 9 meses a la fecha de apertura de las ofertas.**

INAN

Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

TESÁI HA TEKO PORÃVE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Registro Sanitario de Producto Alimenticio

Serie B 19499

D.R.H.A. Nº 2349/2018

R.S.P.A. NUMERO	059624
NOMBRE DEL PRODUCTO	CHIPITAS
MARCA	DON REMIGIO
ORIGEN	PARAGUAY
ELABORADOR	MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ
PRESENTACIÓN	ENVASE BOPP DE 30 g, 50 g, 70 g, 100 g, 500 g Y 1 Kg. ENVASE DE POLIETILENO DE 3 Kg
INSCRIPCIÓN	ABRIL 2018
RENOVACIÓN	
VENCIMIENTO	ABRIL 2023
EMPRESA	MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ

Queda bajo responsabilidad exclusiva de la empresa el cumplimiento del Reglamento de Rotulado y Etiquetado en conformidad a la legislación vigente.

INAN SERIE B 19499

Lic. Viviana Schreiber
Jefa de Departamento de Registro Sanitario de Producto Alimenticio

Lic. Patricia Echeverría
Directora de Registros y Habilitaciones Alimentarias

Lic. Elsi Ovelar F.
Directora General
I.N.A.N. - M.S.P. Y B.S.

FECHA DE EMISIÓN: 04 DE MAYO DE 2018

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Es conveniente destacar asimismo que a fojas 10 de los documentos presentados a solicitud del Comité de Evaluación de Ofertas el oferente GIRASOL S.A. presenta el Registro Sanitario de Producto Alimenticio R.S.P.A Nº 051180, Serie B 09988, correspondiente al producto "CHIPITA" de la marca DON REMIGIO, Elaborador MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ, no obstante ello, tal Registro Sanitario de Producto Alimenticio no corresponde a ningún producto ofertado por la mencionada firma en el presente llamado. Se advierte notoriamente conforme a los documentos de su oferta que la firma GIRASOL S.A., de acuerdo a su Formulario N° 3 DECLARACION JURADA DE CONFORMIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, fojas 6 al 9 de su oferta originaria, y conforme también a la muestra presentada del producto, oferta en el presente proceso licitatorio el bien "CHIPITA" con Registro Sanitario de Producto Alimenticio R.S.P.A Nº 059624.

Proteínas (g)	2	10
Grasas (g)	5	25
Hidratos de Carbono (g)	31	70
Sodio (mg)	----	600

Control de Calidad

Registro de Establecimiento (R.E. Nº) Vigente Nº 15317552/1 Vencimiento: 12/03/2021 (Fabricante)

Registro de Establecimiento (R.E. Nº) Vigente Nº 800658841/1 Vencimiento: 24/03/2020 (Oferente)

Registro Sanitario de Productos Alimenticios (R.S.P.A. Nº) Vigente: Nº 59624 Vencimiento: Abril 2023

Procedencia: Nacional

Especificaciones de la Vida Útil del Producto

Periodo de Vida útil: 6 meses

Especificaciones del Envase Individual Primario:

Tipo de Material de Envase Individual Primario: El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente, de 30 micrones como mínimo.

Contenido neto del Producto: 30 g

Material de la caja contenedora: cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado y almacenamiento.

Capacidad de caja contendora: 3kg

Girasol S.A. RUC. 80065884-1

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

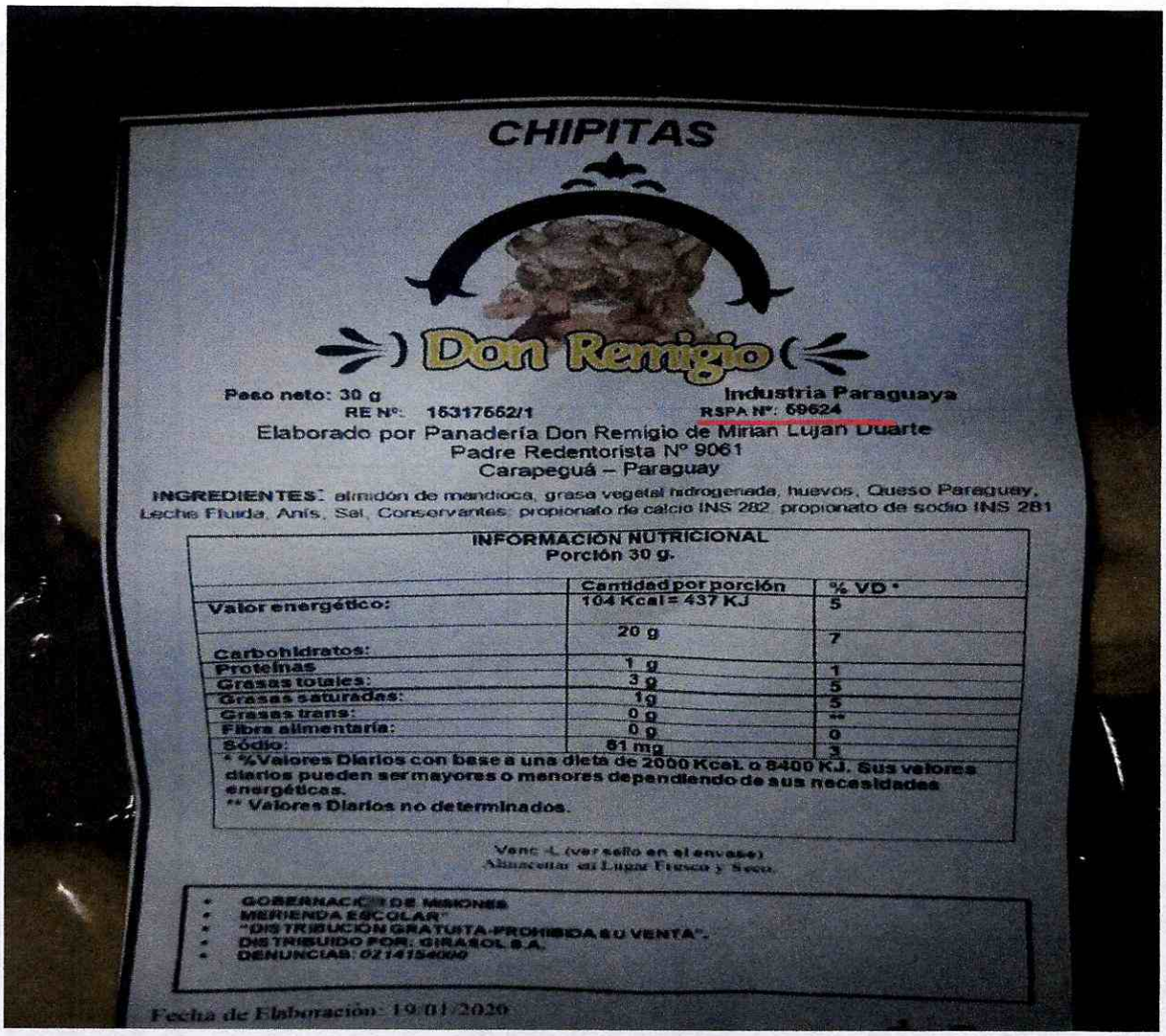

En este orden de cosas el Comité de Evaluación de Ofertas por Nota con mesa de entrada de fecha 22 de enero de 2020 solicita al Ministerio de Industria y Comercio la confirmación del número de Registro Sanitario de Producto Alimenticio R.S.P.A. o la copia del mencionado documento que la empresa GIRASOL S.A. con RUC N° 80065884-1 ha presentado para la obtención del Certificado de Origen Nacional N° 69329 del producto "Chipita" que la referida firma ha presentado en fu oferta, a fojas 22 de la misma.

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Es así que por Nota de fecha 30 de enero del corriente año, el Director General de Fomento Industrial del Ministerio de Industria y Comercio, Ing. Roberto Machuca, informa que Registro Sanitario de Producto Alimenticio R.S.P.A. vinculado al Certificado de Origen Nacional N° 69329 presentado en el presente llamado por la firma GIRASOL S.A. es el R.S.P.A. N° 059624, serie B 19499 con lo cual no queda duda alguna de que el Registro Sanitario de Producto Alimenticio R.S.P.A Nº 051180, Serie B 09988, correspondiente al producto "CHIPITA" de la marca DON REMIGIO, Elaborador MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ, no corresponde a ningún producto ofertado por la mencionada firma en el presente llamado

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 de enero de 2020
Nota DGFI Nº 01/2020

Señor
Carmelo Ibarra, Presidente
Comité de Evaluación, Gobernación de Misiones
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el Expediente MIC 285/20 fechada el 22 de enero de 2020, que hace referencia a la Nota presentada por el Comité de Evaluación en el marco de la Licitación Pública Nacional "Adquisición de Bienes para el Complemento Nutricional en Instituciones Educativas del Departamento años 2020 y 2021 (Ad Referéndum – Plurianual) ID Nº 369795.

Al respecto, la Dirección de Producto y Empleo Nacional a través del Memorando Nº 02/2020 se ha pronunciado sobre la consulta realizada en los siguientes términos:

"El Certificado de Producto y Empleo Nacional Nº 69329 emitido a favor de Duarte Ramirez Mirian Lujan con numero de RUC 1531755-2 para el producto: Chipitas, marca Don Remigio, presentación en envase Bopp de 30G, 50G,70G,100G, 500G, 1K, envase de polietileno de 3k, corresponde al Registro Sanitario de Producto Alimenticio, serie B 19499 a nombre de la misma razón social de Mirian Duarte, cuyo documento se encuentra vigente. Aclaramos que no fue emitido para la firma Girasol S.A.

Para lo que hubiere lugar acompaña a esta Nota el Registro Sanitario (RSPA) Numero 059624 vinculada al Certificado Nº 69329 emitido a Duarte Ramirez Mirian Lujan.

Sin otro particular, me despido atentamente.

ING. ROBERTO MACHUCA
Director General de Fomento Industrial

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

562716

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 69329 **ID: 369795**
CONVOCANTE GOBERNACION DE MISIONES

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

CHIPITAS - MARCA DON REMIGIO - PRESENTACION - ENVASE BOPP 30 G., 50 G., 70 G., 100 G., 500 G., 1KG, ENVASE DE POLIETILENO DE 3K

De la firma **" DUARTE RAMIREZ MIRIAN LUJAN "** cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : DUARTE RAMIREZ MIRIAN LUJAN
RUC Nº : 15317552
PLANTA INDUSTRIAL : PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO DE MIRIAN DUARTE
DEPARTAMENTO : PARAGUARI **CIUDAD :** CARAPEGUA
DIRECCION : PADRE RENDENTORISTA Y EMILIANO R. FERNANDEZ
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de productos de panadería
REGISTRO INDUSTRIAL : 001574-1

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> ALMIDÓN DE MANDIOCA	NCM: 1108.19.00.000	> GRASA VEGETAL HIDROGENADA	NCM: 1516.20.00.000
> HUEVO	NCM: 0407.21.00.000	> QUESO PARAGUAY	NCM: 0406.10.90.000
> LECHE	NCM: 0401.20.10.000	> ANÍS	NCM: 0909.62.90.000
> PROPIONATO DE CALCIO	NCM: 2915.50.10.000	> PROPIONATO DE SODIO	NCM: 2915.50.10.000

IMPORTADOS

> SAL YODADA	NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:

> CHIPITAS - MARCA DON REMIGIO - PRESENTACION - ENVASE BOPP 30 G., 50 G., 70 G., 100 G., 500 G., 1KG, ENVASE DE POLIETILENO DE 3K	**NCM: 1905.20.90.000**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **DUARTE RAMIREZ MIRIAN LUJAN** , el producto terminado **CHIPITAS - MARCA DON REMIGIO - PRESENTACION - ENVASE BOPP 30 G., 50 G., 70 G., 100 G., 500 G., 1KG, ENVASE DE POLIETILENO DE 3K** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VÁLIDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRAN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC.

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinte y uno días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizaría a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

25-NOV-19 11:41:14

1 / 1

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Por el incumplimiento del oferente **GIRASOL S.A** **mencionado precedentemente se procede a la descalificación de su oferta para el Ítem N° 1** de conformidad a lo estatuido en el **Art. 59º** del **Decreto N° 2190/03** que reza: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1. Aplicación del margen de preferencia:

En el presente llamado no se procede a la aplicación del margen de preferencia en atención a que existe un solo oferente con una oferta válida susceptible de ser analizado,

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

DISTRIBUIDORA PARAGUAY, haciendo tal circunstancia innecesaria la aplicación del margen de preferencia.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

ITEM 1

N°	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 2 **GIRASOL S.A.** **(DESCALIFICADO)**	Gs. 868.109.760
Oferente N° 1 **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**	Gs. 1.275.355.368

ITEM 2

N°	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 1 **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**	Gs. 1.639.742.616
Oferente N° 2 **GIRASOL S.A.**	NO COTIZA

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

ITEM 3

N°	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 1 **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**	Gs. 1.181.796.480
Oferente N° 2 **GIRASOL S.A.**	NO COTIZA

Según se desprende del cuadro observado ut supra la oferta más baja en **los ítems N° 1, N° 2 y N° 3** corresponde a la presentada por la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** ubicada como la oferta más baja en precio en los ítems N° 1, N° 2 y N° 3, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Financiera; (iii) Experiencia y Capacidad técnica.

Capacidad Legal

Capacidad Legal	DISTRIBUIDORA PARAGUAY
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al	**CUMPLE** El Comité de Evaluación verificó en los registros de personal de la Institución que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de	40 de la Ley N° 2051/03. Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, **por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación**

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	

4.2. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **ANEXO N° I**, constatándose lo siguiente:

Oferente DISTRIBUIDORA PARAGUAY

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios que fuera generado electrónicamente del SICP deberán ser completados y firmados por el oferente]*	✓	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	✓	
C) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	✓	

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

D)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	✓	
E)	Patente municipal vigente	✓	
F)	Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse.	✓	
G) H)	Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	✓	
I)	Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	✓	
J)	Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	✓	
K) L)	Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) de acuerdo a la categoría habilitadas. Para Distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) del fabricante de acuerdo a la categoría habilitadas y del mismo como Distribuidor.	✓	
M)	Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	✓	

	Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**		
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	✓	
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	✓	
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. Lopez Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

O) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*	NO APLICA	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	NO APLICA

P) Oferentes en Consorcio.		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (D) precedente.	NO APLICA	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El	NO APLICA	NO APLICA

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: *i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: *I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* II. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA

Q) DOCUMENTOS, QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 (copia autenticada)	✓	
Fotocopias de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia. Se deberán presentar como mínimo un contrato por año solicitado.	✓	
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica: **b.2.<u>Capacidad Técnica:</u> En base a un relatorio a presentar indicar:** - Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta: • **Para fabricantes**: Declaración Jurada con Certificación de Firma por escribanía de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo y forma solicitados. • **Para representantes y/o distribuidores**: presentar Declaración Jurada refrendada por el	✓	

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ARMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Mauro A. Lopez Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

fabricante del producto ofertado para proveer la cantidad requerida y tiempo solicitado. Para evaluar la capacidad se analizarán los documentos descriptos en el Anexo I del PBC. En caso de Consorcio los documentos deben de emitirse a nombre del Consorcio Oferente. En base a lo arriba solicitado la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el fabricante para corroborar los requisitos declarados. -Declaración Jurada de Capacidad en el suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado. Para los ITEM N° 1, 2 y 3: 3 (tres) Camiones, deberá contar con transporte propio o arrendado con capacidad mínima de 5000 kilos cada una, con carrocería metálica cerrada. Presentar copia autenticada de Cedula Verde, Habilitación de la Dinatran y Habilitación Municipal de cada una de las unidades. En caso de que los vehículos sean alquilados se deberá acompañar además de las documentaciones arriba requeridas, contrato de alquiler con certificación de firma ante Escribanía Pública. En caso de consorcio cualquiera de los integrantes deberán de cumplir con estos requisitos.		
El oferente deberá presentar al momento de la apertura de ofertas Certificado de capacitación en de Buenas Prácticas de Manufactura expedida por el INAN. En caso de consorcios, cualquiera de los integrantes del consorcio podrá cumplir con este requisito.	✓	
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional, Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. No se aceptarán documentos en trámite.	✓	

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2 apartado (b.1) y (b.2) de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** constatándose el siguiente análisis:

Experiencia

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Experiencia	DISTRIBUIDORA PARAGUAY
b.1. Experiencia Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas. **Para los Ítems 1, 2 y 3 .** Se verificará la inscripción en INAN del elaborador del producto y del oferente en la categoría distribuidor, que deberán estar vigentes al momento de la apertura de sobres. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización de alimentos sólidos (para el Ítem 1 - Galletitas crackers, para el Ítem 2 - Galletitas dulces y para el Ítem 3 - Chipita) ya sea para empresas públicas o privadas y la cartera de clientes. Demostrar provisión de alimentos sólidos (para el Ítem 1 - Galletitas crackers, para el Ítem 2 - Galletitas dulces y para el Ítem 3 - Chipita) para merienda escolar con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo en promedio del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años: 2016, 2017 y 2018. Los mismos pueden ser de instituciones públicas y/o privadas; se deberá presentar como mínimo un contrato por año solicitado. En caso de consorcio cualquiera de los integrantes deberá de cumplir con este requisito.	**CUMPLE**

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Capacidad Técnica

Capacidad Técnica	DISTRIBUIDORA PARAGUAY
b.2.Capacidad Técnica: En base a un relatorio a presentar indicar: - Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta: • **Para fabricantes**: Declaración Jurada con Certificación de Firma por escribanía de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo y forma solicitado. • **Para representantes y/o distribuidores**: presentar Declaración Jurada refrendada por el fabricante del producto ofertado para proveer la cantidad requerida y tiempo solicitado. Para evaluar la capacidad se analizarán los documentos descriptos en el Anexo I del PBC. En caso de Consorcio los documentos deben de emitirse a nombre del Consorcio Oferente. En base a lo arriba solicitado la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el fabricante para corroborar los requisitos declarados. -Declaración Jurada de Capacidad en el suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado: 1- Para los ITEM N° 1, 2 y 3: 3 (tres) Camiones, deberá contar con transporte propio o arrendado con capacidad mínima de 5000 kilos cada una, con carrocería metálica cerrada. Presentar copia autenticada de Cédula Verde, Habilitación de la Dinatran y Habilitación Municipal de cada una de las unidades. En caso de que los vehículos sean alquilados se deberá acompañar además de las documentaciones arriba requeridas, contrato de alquiler	**CUMPLE**

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mas
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

con certificación de firma ante Escribanía Pública. En base a lo arriba solicitado la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente y el fabricante para corroborar los requisitos declarados. En caso de consorcio cualquiera de los integrantes deberán de cumplir con estos requisitos.	

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2 apartado (a) de la Sección **II** - Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** constatándose el siguiente análisis:

Capacidad Financiera.

Capacidad Financiera.	DISTRIBUIDORA PARAGUAY
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2015, 2016, 2017 y 2018.	**CUMPLE** **Presenta un ratio de 22,11**
a) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total	**CUMPLE**

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2015, 2016, 2017 y 2018.	**Presenta un ratio de 0,22**
c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo.	**CUMPLE** **Presenta un ratio de 0,14**
Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar el resultado de su índice de capacidad financiera acompañado de copia autenticada del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2015, 2016, 2017 y 2018. La situación financiera de los oferentes en ninguno de los años analizados deberá haber sido negativa. En caso de consorcio, todos los integrantes deben cumplir con este requisito. Los oferentes deberán contar con un capital operativo integrado al cierre del ejercicio fiscal 2018 reflejado en su balance general del mencionado año de GUARANIES TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (Gs 3.280.000.000) como mínimo. Para este punto en caso de consorcios, cualquiera de los integrantes podrá cumplir con este requisito.	**CUMPLE**

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY

RATIO DE LIQUIDEZ	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Prome-dio	Coefi-ciente medio AC/PC
Activo a corto plazo (AC)	7.453.975.633	19.439.782.089	30.629.746.067	28.766.981.080	21.572.621.217	22,11
Pasivo a corto plazo (PC)	2.429.268.353	1.884.122.842	8.231.371.273	403.109.584	3.236.968.013	

ENDEUDAMIENTO	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Prome-dio	Coefi-ciente medio PT/AT
Total del Pasivo (TP)	2.429.268.353	1.884.122.842	13.099.483.279	7.348.509.683	6.190.346.039	0,22
Total del Activo (TA)	9.969.767.963	21.409.386.743	35.788.051.943	38.712.962.801	26.470.042.363	

RENTABILIDAD	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Prome-dio	Coefi-ciente medio UDI/C
Utilidades despues de Impuestos (UDI)	323.390.417	1.685.682.779	2.985.158.269	1.864.486.450	1.714.679.479	0,14
Capital	2.110.000.000	14.674.958.286	14.674.958.286	19.174.958.286	12.658.718.715	

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)". ID N° 369795,** el Comité de Evaluación de ofertas constata que la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** cumple con las solicitadas en el pliego de bases y condiciones y califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal para los **ítems N° 1, N° 2 y N° 3**. Las muestras presentadas por la mencionada firma cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones del llamado.

Con respecto a la Observación 3 formulada por el oferente N° 2 con referencia al oferente N° 1 que establece: *"...Se deja constancia de que el representante del oferente N° 2 manifiesta con respecto al oferente N° 1 que según se observa en las muestras del rotulado del envase secundario no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Mercosur...."* **(SIC),** reiteramos, el Comité de Evaluación de Ofertas constata la falsedad de la mencionada afirmación en atención a que se verifica que las muestras del rotulado del envase secundario

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

presentados por el oferente N° 1 DISTRIBUIDORA PARAGUAY, tanto para el Ítem N° 1 "Chipita", obrante a fojas 42 de la oferta de la referida firma como para el Ítem N° 2 "Galletita salada", obrante a fojas 47 de la oferta de la referida firma y para el Ítem N° 3 "Galletita dulce sabor vainilla", obrante a fojas 52 de la oferta de la referida firma, cumplen cabalmente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones del llamado y las adendas respectivas, debiendo consecuentemente la mencionada observación ser rechazada. Todas las muestras del rotulado del envase secundario de los productos ofertados por la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY cumplen con los Reglamentos que se mencionan en el punto **k) Referencias** de la **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. REQUISITOS GENERALES PARA ALIMENTOS DE LA MERIENDA ESCOLAR** de la Adenda N° 7 del PBC. Las reglamentaciones MERCOSUR de rotulación o etiquetado de alimentos se aplican a los envases que contienen los alimentos. Según la Reglamentación Mercosur 26/03, se confirma que el rotulado debe ser **adherido al envase del alimento**. El envase que se encuentra en contacto directo con el alimento es el **envase primario** según definición de la mencionada reglamentación. El envase secundario NO ESTA en CONTACTO DIRECTO con el alimento, sino que es el envase o empaque que contiene los envases primarios, y constituyen los fardos, cajas de cartón, cajas de plástico etc. cuya función es la de acondicionar los envases primarios. Según **Adenda N° 7** del PBC **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. REQUISITOS GENERALES PARA ALIMENTOS DE LA MERIENDA ESCOLAR**, se encuentra en forma específica el modelo de etiquetado de envase secundario por lo que se evidencia que todas las muestras del rotulado del envase secundario presentados por el oferente N° 1 DISTRIBUIDORA PARAGUAY cumplen cabalmente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones del llamado y las adendas respectivas

c) Especificaciones del rotulado del envase secundario

Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra **arial**, de color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro:

- ☐ **Denominación del producto:**
- ☐ **Contenido Neto:**
- ☐ **GOBERNACIÓN DE MISIONES**
- ☐ **MERIENDA ESCOLAR**
- ☐ **DISTRIBUIDO POR:**
- ☐ **DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA**
- ☐ **DENUNCIAS: 0217213201**

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

4.5. Verificación de los precios ofertados por la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY:

Los precios ofertados por la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** son de ejecución posible, no se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante de conformidad a lo estatuido en el Pliego de Bases y Condiciones de llamado.

5. Recomendación:

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 28 de Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)". ID N° 369795** a la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** en los siguientes ítems:

ITEM Nº 1: OFERENTE Nº 1 "DISTRIBUIDORA PARAGUAY", el monto adjudicado asciende a la suma de GUARANIES UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (Gs. 1.275.355.368).

ITEM Nº 2: OFERENTE Nº 1 "DISTRIBUIDORA PARAGUAY", el monto adjudicado asciende a la suma de GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (Gs. 1.639.742.616).

ITEM Nº 3: OFERENTE Nº 1 "DISTRIBUIDORA PARAGUAY", el monto adjudicado asciende a la suma de GUARANIES UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (Gs. 1.181.796.480).

Todos los montos son con impuestos incluidos.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los integrantes del Comité de evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

LIC. ERNESTO ALMADA AVALOS
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Miguel A. López Mora
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones